



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Málaga, a 9 de enero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm.a Sra. Rectora de la Universidad de Málaga D^a Adelaida de la Calle Martín, en nombre y representación de la citada institución, con CIF Q2918001-E y domicilio social en Málaga, Avda. de Cervantes nº 2.

De otra parte, D/D^a Marile Llinás Sanchez, con D.N. I. 08.788028G, Administradora legal de la empresa Llinas Gym, s.l., con CIF b24458291, Franquiciada de CURVES y domicilio social en Málaga, calle Salitre, nº 36 (29002 Málaga).

Actuando ambas partes en nombre de las entidades a las que representan, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Málaga es una institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, y lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, en el ámbito de sus competencias. Para el cumplimiento de sus fines la Universidad de Málaga tiene personalidad jurídica, capacidad plena y patrimonio propio.

Que la empresa Llinas Gym,s.l presta servicios como gimnasio femenino.

Que ambas partes consideran de interés favorecer a los distintos sectores que forman parte de la comunidad universitaria (Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y alumnado) en sus condiciones materiales de vida.

Que sobre la base de la filosofía citada, suscriben el presente Convenio de Colaboración, exponiendo que el objeto del mismo no se relaciona con los contenidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo



que queda excluido de su ámbito de aplicación para ajustarse a los siguientes compromisos:

ACUERDOS

Primero.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración lo constituye una declaración de voluntad conjunta de establecer lazos de colaboración entre las partes firmantes.

Segundo.- La empresa Llinas Gym,s.l., ofrece al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga sus servicios profesionales, en unas condiciones económicas preferenciales en relación con las que rigen en el mercado y de acuerdo con la oferta que forma parte de este expediente como Anexo.

Tercero.- La oferta de servicios y/o descuentos indicados podrá hacerse extensible a los alumnos de la Universidad de Málaga.

Cuarto.- Para poder obtener servicios y/o descuentos indicados, aquellas personas interesadas que formen parte de los sectores citados deberán previamente acreditar su condición de miembros de la Universidad de Málaga mediante la presentación del correspondiente documento acreditativo.

Quinto.- Acreditada la condición de miembro de la comunidad universitaria y establecido el correspondiente presupuesto económico, sobre el mismo se practicarán las deducciones pertinentes de acuerdo con la tarifa de precios que queda establecida para clientes preferentes.

Sexto.- La Universidad de Málaga se compromete a dar publicidad del Convenio de Colaboración suscrito a través de la Web oficial (www.uma.es) con objeto de que el mismo tenga la máxima difusión entre los miembros de la comunidad universitaria.

Séptimo.- El presente Convenio de Colaboración no tiene carácter exclusivo, ni del mismo se derivan contraprestaciones económicas entre las partes. Está destinado exclusivamente como una forma de incrementar la oferta de servicios asistenciales a la comunidad universitaria por parte de la entidad contratante y la Universidad a través de su Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Octavo.- La empresa Llinas Gym,s.l. como franquiciada de CURVES pondrá a disposición de la Universidad de Málaga la información necesaria relativa a los servicios y tarifas de precios que se propone prestar, comprometiéndose a comunicar al Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria cualquier alteración de las condiciones reflejadas en este convenio.

Noveno.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de un año a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse automáticamente de estar de acuerdo de ambas.

Décimo.- El presente Convenio se dará por extinguido al finalizar su período de vigencia o de darse las siguientes causas:

- a) De mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- c) Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

LA RECTORA

POR LLINAS GYMS,.L.

Por delegación de firma,
Juan Sanz Sampelayo,
Vicerrector de Servicios a la
Comunidad Universitaria.

Doña Marile Llinás Sánchez



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO
Condiciones económicas especiales
Para todo el personal femenino de la universidad

<u>Inscripciones en un mes</u>	<u>CSP*</u>	<u>mensualidad</u>
> 11	0€	35€
6-10	29 €	39€
1-5	39€	39€

Oferta Válida hasta el 31 de Diciembre de 2008

El precio habitual de la CSP* es de 99€

*Cuota de Seguimiento personalizado

El preico habitual de la mensualidad es de 49€

Condiciones económicas especiales
Para las estudiantes menores de 25 años

Bono trimestral 99€ , la C.S.P* esta incluida en el precio